

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
FUNCIONARIA QUE INDICA.

TREHUACO, 28 JUN. 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0473/

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) En el marco del **Convenio "Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención"** de fecha 02 de Febrero de 2017, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 1074 de fecha 10 de Marzo de 2017.

e) Decreto Alcaldicio N° 0165 del 24/03/2017; Aprueba Convenio "Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención"

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Contrato de Prestación de Servicios a **DOÑA VALESKA DEL PILAR NEIRA CARTES** RUT. N° 10.520.193-3, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM de Trehuaco, de fecha 15 de Junio de 2017.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma total de **\$ 135.456.-** (Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos.-), Impuesto Incluido, con un total de **38 horas realizadas** (aprox.) en el CESFAM. de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del Convenio "Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/FAV/VAE/CGR/mmb.-

Distribución:

- Funcionaria
- Archivo Carpeta Funcionaria
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 15 de Junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS CUEVAS IBARRA** R.U.N. N° [REDACTED] **ALCALDE**, domiciliado en **Calleza Oficina N° 460** de Trehuaco; en adelante "Mandante" y la Prestadora de Servicios **DOÑA VALESKA DEL PILAR NEIRA CARTES**; Técnico en Enfermería de Nivel Superior, R.U.N. N° [REDACTED], domiciliada en **Calleza Oficina 130** Comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato.

**PRIMERO:** En el marco del Convenio "**Apoyo a Inmunización y Neumococo en el Nivel Primario de Atención**" de fecha 02 de Febrero de 2017, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 1074 de fecha 10 de Marzo de 2017, contrata los servicios de **DOÑA VALESKA DEL PILAR NEIRA CARTES**; Técnico en Enfermería de Nivel Superior, para realizar la labor de:

- Digitación información en el RNI.
- Vacunación en terreno contra la Influenza y Neumococo.

**SEGUNDO:** Los Honorarios previsto por la totalidad de las Actividades señaladas ascienden a la suma total de **\$ 135.456-** (Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos.-) Impuestos Incluidos, previa retención del 10% sobre el monto que corresponda pagar.

**TERCERO:** La Prestadora de Servicios se obliga a prestar el servicio con un total de **38 horas de Actividades efectividades realizadas**, distribuidas de Lunes a Viernes, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica; fotocopia de los Registros de Ejecución de Actividades efectivamente realizadas en el período.

La Prestadora de Servicios se compromete a realizar la totalidad de las actividades antes señaladas, fuera del horario normal de trabajo o en días no laborales.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM., toda vez que la Prestadora de Servicios pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

Las Actividades no realizadas y/o no recuperadas, o que se constaten como tal, no serán pagadas.

**CUARTO:** El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

**QUINTO:** Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

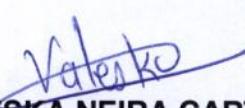
**SEXTO:** La Prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

**SEPTIMO:** La vigencia del Contrato rige desde el 19 de Junio de 2017 hasta el 18 de Agosto de 2017 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

**OCTAVO:** La calidad de Técnico en Enfermería de Nivel Superior de **DOÑA VALESKA DEL PILAR NEIRA CARTES**, consta en el Registro 49.254 de fecha 15 de Diciembre de 2011 del Centro de Formación Técnica Santo Tomás Sede Concepción y la personería de don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 6 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2016 del citado Tribunal.

**NOVENO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

  
VALESKA NEIRA CARTES  
TENS.

